

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4093 TREPLA, S.A.

Se decide por el Administrador único de la sociedad Trepla, S.A., convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de dicha sociedad, que se celebrará en las oficinas de Deloitte Abogados, S.L., avenida Conde Sallent, n.º 3, 3, 07003 Palma de Mallorca, en primera convocatoria, el día 13 de junio de 2014, a las 10:00 horas y, si procediera, en segunda convocatoria, el día 14 de junio de 2014, a las 10:00 horas, para tratar el orden del día que a continuación se detalla:

Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambio en el patrimonio neto del ejercicio, la memoria) y el informe de auditoría, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente a las cuentas anuales de la sociedad, cerradas a 31 de diciembre de 2013.

Tercero.- Aprobar, si procede, la gestión del órgano de administración de la sociedad durante el ejercicio 2013.

Cuarto.- Toma de conocimiento de la sentencia número 355/2013, de 16 de septiembre de 2013, dictada por la Sección 5 de la Audiencia Provincial de Palma.

Quinto.- Ratificación de los actos llevados a cabo por el Administrador único de la sociedad en el periodo comprendido entre la fecha de su nombramiento y la fecha de la sentencia anulatoria.

Sexto.- Propuesta y, en su caso, aprobación del aumento de capital social en la modalidad de compensación de créditos y consiguiente modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales de la Sociedad.

Séptimo.- Propuesta y, en su caso, aprobación del aumento de capital social mediante aportación dineraria y consiguiente modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales de la Sociedad.

Octavo.- Cambio de domicilio social, y consiguiente modificación del artículo 3.º de los estatutos sociales de la Sociedad.

Noveno.- Aprobación y/o, en su caso, subsanación de las cuentas anuales, aplicación de resultado y censura de la gestión del órgano de administración, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.

Décimo.- Propuesta y, en su caso, modificación del artículo 16.º de los estatutos sociales, referente a la convocatoria de las juntas generales de accionistas.

Undécimo.- Propuesta y, en su caso, modificación del artículo 23.º de los estatutos sociales, referente a la retribución del administrador de la sociedad, y consiguiente acuerdo sobre la retribución del administrador para el ejercicio 2014.

Duodécimo.- Ruegos y preguntas.

Decimotercero.- Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de información.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de cualquier socio de solicitar, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Asimismo, podrán hacerlo verbalmente durante la celebración de la junta.

Asimismo, y a los efectos del artículo 272 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y de los artículos 287 y 301.4 del mismo texto legal, a partir de la presente convocatoria, tendrán derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de la documentación que se someterá a aprobación, a saber: (i) los documentos integrantes de las cuentas anuales; (ii) el texto íntegro de las modificaciones de estatutos propuestas junto con el informe de los administradores que las justifique; y (iii) la certificación del auditor de cuentas.

Derecho de asistencia y representación.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales y el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque esta no sea socio. Dicha representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del socio y, si no consta en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

Palma de Mallorca, 4 de abril de 2014.- Administrador único.

ID: A140022801-1